

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 16/2019

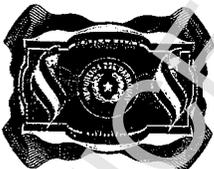
POR LA CUAL SE RECHAZA IN LÍMINE LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE VIDRIO VOLCANICO, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO RETIRO CARTIYAMÍ DEL DISTRITO DE PASO BARRETO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, SOLICITADO POR LA EMPRESA MINERA INGAVI.

San Lorenzo, 13 de marzo de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 8495/2018, de fecha 23 de febrero del 2018 presentado por la empresa Minera Ingavi. Mediante el cual la misma, solicita un permiso de explotación de una cantera de vidrio volcánico; en el lugar denominado Cartiyamí del Distrito de Paso Barreto del Departamento del Concepción, y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 134/2018 de fecha 25 de junio del 2018, recomienda el rechazo In Límite de la solicitud, de conformidad al artículos 130° del Decreto N° 8699/2018, "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013, donde se expresa que "Serán rechazadas In Límite las solicitudes de permisos bajo el régimen de sustancias de Libre Explotación o su renovación que no cumplan con los siguientes requisitos, a) Presentar el expediente en un (1) original y una (1) Copia autenticada. c) Especificar las Coordenadas UTM del acceso a la propiedad donde se ubica la zona de extracción... e) Presentar plan de cierre de la cantera. f) Presentar Declaración de impacto Ambiental otorgado por la SEAM ... y g) Presentar copia autenticada del título de propiedad inscripto en el Registro Público.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 09/2018, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta





Ministerio de
**OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

que no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 130 del Decreto 8699/2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar In Límine la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, presentada por la empresa Minera Ingavi; por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 130º del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013"

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. Carlos Zaldivar, viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

